

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8219/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SHP 2772-B-95, SHP 9771-P-95 y SHP 6434-Q-95 y.-

CONSIDERANDO:

001.-Expediente Nro. SHP 2772-B-95.-

001.1 Que la señora BRIZUELA NELIDA ROSA, L.C.N°7.881.299, con domicilio en Misiones y La Plata, B° VILLA MARIA, NEUQUEN, solicita la eximición del pago de Contribución por Mejoras por la Obra de Red Cloacal correspondiente al inmueble, identificado bajo Nomenclatura Catastral N°09-20-82-8832-0000.-

001.2 Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 05 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

002. -Expediente Nro. SHP 9771-P-95.-

002.1 Que la señora PAILACURA Juana, DNI.N° 9.731.087, con domicilio en José María Paz N°34, solicita la eximición del pago de Contribución por Mejoras por la Obra de Red Cloacal correspondiente al inmueble, identificado bajo Nomenclatura Catastral N°09 20 82 7168 0000.-

002.2 Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 10 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

003.- Expediente Nro. SHP 6434-Q-95.-

003.1 Que la señora QUILAPAN José, DNI.N°3.434.665, con domicilio en Ricardo Guiraldes 55, B° VILLA MARIA, NEUQUEN, solicita la eximición del pago de Contribución por Mejoras por la Obra de Red Cloacal correspondiente al inmueble, identificado bajo Nomenclatura Catastral N°09 20 82 6866 0000.-

003.2 Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 04 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 100/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 22/98, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAÚL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N°1498/79, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Contribución de Mejoras por Obra de Red Cloacal correspondiente a los contribuyentes que a continuación se detallan:

BRIZUELA Nélida Rosa	NC 09208288320000	Exp. N° 2772-B-95
QUILAPAN José	NC 09208268660000	EXP. N° 6434-Q-95
PAILACURA Juana	NC 09208271680000	EXP. N° 9771-P-95

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del ----- inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

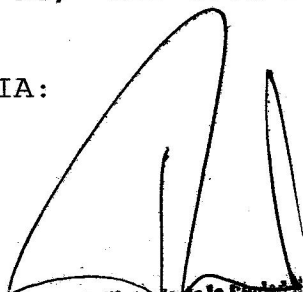
ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. En este lapso de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

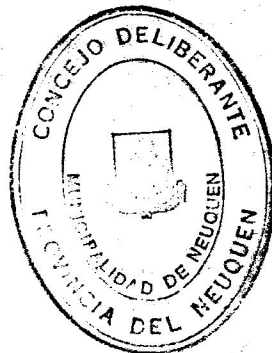
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTÉ. N° SHP 2772-B-95, SHP 9771-P-95 Y SHP 6434-Q-95).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAIATAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	<u>8219</u>	<u>119</u>	<u>98</u>
Promulgada por Decreto No	<u>1078</u>	<u>119</u>	<u>98</u>
Expte. No	<u>SHP-2772-B-95</u>	<u>Y</u>	
Obs.:	<u>Adjuntos</u>		